



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
MIDEJOVEN Y LA ASOCIACIÓN GUATEMALA PRÓSPERA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LIDERAZGO "LA
TRANSFORMACIÓN ESTÁ EN MÍ"**

En la ciudad de Guatemala, el Sábado 20 de Mayo de dos mil diecisiete (2017), comparecemos por una parte **OSCAR JOEL CONTRERAS ROJAS**, de veintiséis (26) años de edad, Ingeniero en Sistemas, guatemalteco, soltero, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con el Código Único de Identificación (CUI) número Diecinueve treinta y ocho setecientos dos noventa cero cinco cero dos (1938702900502) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, comparezco y actúo en mi calidad de **DIRECTOR NACIONAL DE JOVENES DE IGLESIA DE LA PROFECÍA UNIVERSAL**, calidad que acredito con: a) Acta de Convención Nacional de la Iglesia de la Profecía Universal emitida el 5 de Diciembre de 2011 en la Propiedad Nacional de la Iglesia del Profecía Universal en Rio Hondo, Zacapa ; por la otra parte, **MARIO ADOLFO BÚCARO FLORES**, quien manifiesta ser de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos cincuenta y siete espacio cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno (2357 59988 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, comparezco y actúo en mi calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad GUATEMALA PRÓSPERA**, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, Departamento de Guatemala, bajo la partida numero cuatrocientos treinta y siete (437), folio cuatrocientos treinta y siete (437) del Libro 50 de Personas Jurídicas, calidad que acredito con Acta Notarial registrada bajo la partida número ciento veinticinco (125), folio ciento veinticinco (125), del libro veinticinco (25) de Nombramientos. Señalo como lugar para recibir notificaciones el



Boulevard Rafael Landívar diez guion cero cinco zona 16, Centro Comercial Paseo Cayalá, Edificio J cuatro, oficina doscientos uno de esta ciudad capital. Ambos comparecientes manifestamos: a) Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles. b) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley, y a nuestro juicio para obligarnos. c) Haber tenido a la vista los documentos relacionados, y d) Que en lo sucesivo y para efectos legales de este convenio, se identifican las siguientes denominaciones: **MIDEJOVEN** es **LA ENTIDAD**, **La Asociación** es la **Asociación Guatemala Próspera**. **El Programa de liderazgo “Vivir Intencionalmente”** es **el Programa. PRIMERA. ANTECEDENTES:** El MIDEJOVEN es el Ministerio especializado de la Iglesia de Dios de la Profecía Universal que atiende a las necesidades de los adolescentes y jóvenes en cuanto a un discípulado genuino, integral y espiritual. La Asociación Guatemala Próspera es una Asociación no lucrativa, que tiene como propósito ser un catalizador de influencia de los diferentes sectores de Guatemala e impulsa programas que promuevan principios y valores así como liderazgo a nivel nacional, tal es el caso del programa denominado “Vivir Intencionalmente” que fue lanzado en agosto de dos mil dieciséis y con el cual se han entrenado a líderes de influencia a nivel nacional, con la ayuda del equipo capacitado por el ícono de Liderazgo John C. Maxwell. **SEGUNDA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer coordinación y compromisos específicos entre el MIDEJOVEN y La Asociación para la implementación del Programa de liderazgo “Vivir Intencionalmente”, así como conferencias, talleres y actividades que permitan la práctica de cada una de las leyes y valores de desarrollo personal. **TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:** El programa “ Vivir Intencionalmente” elaborado por Guatemala Próspera en conjunto con John C. Maxwell consta de un seminario de inducción a la metodología de Mesa Redonda y dieciséis módulos (16) que consisten en diez valores y seis mesas redondas enfocadas en cómo vivir intencionalmente, los cuales son: 1) Actitud, 2) Ser competente, 3) Prioridades, 4) Responsabilidad, 5) Compromiso, 6) Perdón, 7) Iniciativa, 8) Integridad, 9) Ética de Trabajo, 10)



Crecimiento personal, 11) El estilo de vida de las personas exitosas, 12) Puedes hacer de tu vida una gran historia, 13) Poniendo tu propósito en acción, 14) Los factores esenciales cotidianos para vivir una vida de trascendencia, 15) Empieza a compartir tu historia para animar a los demás, 16) Liderando tu propio grupo de discusión en mesa redonda. La metodología de aplicación de estos principios requiere de un compromiso semanal, para trabajar cada módulo o principio el cual puede tomar de media hora a cuarenta y cinco minutos por sesión de mesa redonda. El Programa beneficiará al personal de MIDEJOVEN. **CUARTA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE "EL PROGRAMA": a.** Coordinar capacitaciones de formación para el personal del MIDEJOVEN; **b.** Determinar y someter al respectivo representante institucional para su aprobación, las acciones a realizarse en el marco del presente convenio; **c.** Coordinar el diseño, planificación, implementación y aprobación de las acciones emanadas del presente instrumento; y **d.** Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados. **QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Del MIDEJOVEN: a)** Delegar al personal responsable de la formación del recurso humano para la implementación de los proyectos derivados de este convenio. **b)** Compartir los créditos en todos los materiales y documentos que se elabore para los eventos relacionados con la asesoría o asistencia técnica administrativa, programas de formación y capacitación, etc. **c)** Acompañar el proceso metodológico, tanto en la creación, mediación pedagógica y divulgación de los distintos documentos que sirvan de base a los cursos a implementar. **d)** Informar a los participantes sobre la importancia de que cada uno cuente con los materiales de trabajo necesarios para el desarrollo del programa y proveer dichos materiales. **De La Asociación: a)** Nombrar al personal responsable de dar seguimiento a las acciones derivadas del presente Convenio. **b)** Velar por el desarrollo de los contenidos así como la calidad académica y profesional de las acciones a programar; **c)** Compartir los créditos con la contraparte, en papelería y documentación que se elabore para los programas y otras actividades a definir. **d)** Acreditar los diplomas y certificados de estudios que expida, previa aprobación de las



pruebas de suficiencia que se establezcan con ese fin. e) Avalar los procesos de formación y capacitación relativos al Programa. **SEXTA. MECANISMO DE EJECUCIÓN:** Las Partes deberán celebrar, reuniones de coordinación y seguimiento para la identificación de actividades de mutuo interés que puedan ser susceptibles de ejecución común. Las actividades que las Partes identifiquen serán incluidas en el Programa de trabajo que las Partes desarrollarán de manera conjunta. **SÉPTIMA. COORDINACIÓN:** Para la coordinación de las actividades, las Partes designarán enlaces de la siguiente forma: **El MIDEJOVEN**, un titular y un suplente; **la Asociación**, de conformidad con sus disposiciones internas. Sus funciones serán: Coordinación general, elaborar la programación de actividades, dar seguimiento al **El Programa**, elaborar y presentar informes periódicos, realizar reuniones de trabajo conforme al cronograma establecido y cuando sea necesario, otras que se designen por las autoridades superiores de las Partes. **OCTAVA. FINANCIAMIENTO:** El MIDEJOVEN no erogará recursos financieros por ningún concepto, para la ejecución de **El Programa**, **mas que aquellos que se necesiten para la impresión del material de los jóvenes.**


NOVENA. NORMATIVA INSTITUCIONAL: Las partes mantendrán su normativa institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con el objetivo establecido en el presente convenio, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen. **DÉCIMA. VIGENCIA:** El presente convenio estará vigente por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del mismo y podrá prorrogarse por el mutuo consentimiento de las partes, a través de una Adenda que formará parte del mismo. **DÉCIMA PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El ámbito de aplicación del presente convenio será a nivel nacional.

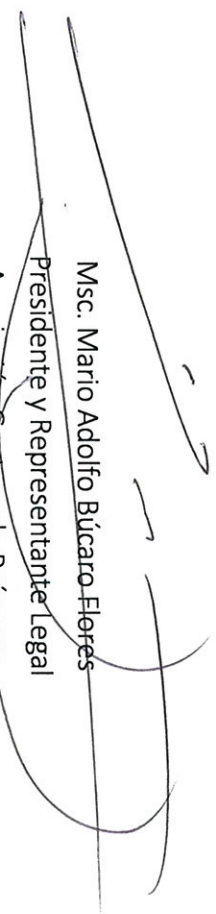
DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS: Las partes convienen agotar todos los medios necesarios para resolver amistosamente cualquier controversia, dudas u otro tipo de inconveniente, sin litigio. Para tal efecto, acudirán preferentemente a solución amistosa de controversias por la vía conciliatoria. **DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR:** Las partes suscriptoras de este convenio se obligan a respetar en todo



momento los derechos de propiedad intelectual (propiedad industrial, derechos de autor y derechos conexos). **DÉCIMA CUARTA. NUEVAS PARTES:** Las Partes acuerdan que para lograr la consecución del objeto del presente Convenio podrán adherirse otras partes, que manifiesten interés en **El Programa**. La adhesión deberá ser aprobada de manera unánime por las Partes y se establecerá en Adenda, que pasará a formar parte del Convenio. **DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES:** Cualquier Modificación, restricción o ampliación y prórroga que las partes estimen convenientes efectuar al presente convenio, se hará por medio de Adenda, que pasará a formar parte del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN:** Los efectos del presente convenio pueden concluir por las siguientes razones a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida cumplir con su objeto. c) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes. d) En forma unilateral cuando sea necesario, por convenir a los intereses de alguna de las partes; en este supuesto, la parte que determine concluir la relación, deberá notificarlo con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, permitiendo, sin embargo, la conclusión de los proyectos en proceso, a fin de no afectar a los y las estudiantes involucrados en el mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN:** En los términos relacionados, los representantes del **MIDEJOVEN** y la **Asociación**, en la calidad con que actuamos, manifestamos que dimos íntegra lectura al presente convenio, quienes bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, aceptamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, contenidos en siete (7) páginas tamaño carta impresos en el anverso cada uno, con el logo de las dos instituciones en la primera página.




Oscar Joel Contreras Rojas
Director Nacional de la Juventud
Iglesia de la Profecía Universal


Msc. Mario Adolfo Búcaro Flores
Presidente y Representante Legal
Asociación Guatemala Próspera